

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN TEMPORAL FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA (CT/08/17)

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del *ConSORCI Hospital General Universitario de Valencia* (CHGUV), publicada en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana* (DOCV) nº 7811, de fecha 22 de junio de 2016, se aprobaron las actuales normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de las citadas normas, en relación a determinados casos en los que para el desempeño de la plaza del personal facultativo se requieran conocimientos o experiencia específicos tal como se describe en el artículo 11.2, y en este orden se formuló propuesta motivada que fue presentada por la Dirección de Recursos Humanos a la Comisión de Seguimiento de la Contratación, y aprobada en sesión fecha 12 de septiembre de 2017

El artículo 12.2 de las citadas normas establece que en los casos en los que para el desempeño de la plaza, de personal facultativo, se requieran conocimientos o experiencia específicos tal como se describe en el artículo 11.2, la dirección correspondiente formulara propuesta motivada que será presentada por la Dirección de Recursos Humanos a la Comisión de Seguimiento de la Contratación, que adoptara acuerdo sobre su pertinencia.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 11.2, 12.2 y 14 de la Resolución de 15 de junio de 2016, vista la propuesta motivada presentada por la Dirección Médica Asistencial, así como el informe de la Comisión de Seguimiento de la Contratación a que se refiere el artículo 13.a) de la citada Resolución y en uso de las atribuciones contenidas en el apartado segundo, punto 10, del Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, se formaliza la presente convocatoria con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento y en las siguientes bases:

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Relación laboral temporal, interinidad en vacante

Categoría profesional: facultativo/a especialista en OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Conocimientos o experiencia específicos: desempeñar procedimientos y técnicas específicas del área de Oncología Ginecológica y la Cirugía Mínimamente Invasiva, la experiencia en el manejo integral de las pacientes afectas de endometriosis, y la formación en los procedimientos y técnicas requeridas en dicha Área de Oncología Ginecológica.

Fecha de incorporación aproximada: a la finalización del presente procedimiento.

La contratación derivada de la presente convocatoria, queda en todos los casos condicionadas a la existencia de crédito presupuestario y al mantenimiento de la correspondiente causa contractual que la origina.

SEGUNDA.-REQUISITOS.

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Grado de Medicina o de la Licenciatura de Medicina con el título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología.
- b) Formar parte de la bolsa de empleo temporal de facultativo/a especialista en Obstetricia y Ginecología constituida mediante Resolución de 26 de julio de 2017 del director gerente del CHGUV, publicada en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos y en la web corporativa del CHGUV.
- c) Cumplir los demás requisitos generales establecidos en las normas para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la WEB Corporativa del CHGUV.

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA.

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado denominado "*solicitud de admisión en procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del CHGUV*" que se adjunta como anexo.

Lugar de presentación: Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o bien a través de medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que mantendrán su vigencia hasta que de conformidad con las disposiciones derogatoria única y final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entren en vigor las disposiciones contenidas en la misma relativas al registro electrónico de apoderamientos, al registro electrónico, al punto de acceso general electrónico y al archivo único electrónico.

Plazo: 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los méritos objeto de valoración según el baremo de méritos que figura en la siguiente base.

Cuando el aspirante alegue como mérito la experiencia en los procedimientos y técnicas específicamente requeridas deberá aportar, además de la documentación que acredite dicha experiencia, certificación de tiempo de trabajo como facultativo/a especialista.

La no presentación de los documentos que acrediten los méritos junto con la solicitud de participación, no será objeto de subsanación y por tanto dichos méritos no podrán ser valorados.

CUARTA.- BAREMOS DE MÉRITOS

Es de aplicación a la presente convocatoria, el siguiente baremo regulado en el artículo 11.2 de las normas reguladoras del procedimiento:

1. La experiencia profesional adquirida durante el ejercicio de la categoría de facultativo/a especialista en Obstetricia y Ginecología, los procedimientos técnicas específicas del área de la Oncología Ginecológica y la Cirugía Mínimamente Invasiva, y la experiencia en el manejo integral de las pacientes afectas de endometriosis, se valorará hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes de experiencia profesional en los procedimientos y técnicas del área indicada.
2. La formación en técnicas y procedimientos específicos del área de la Oncología Ginecológica y Endometriosis, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de esta manera:
 - Si el aspirante está en posesión del doctorado, siempre que la tesis esté relacionada con los procedimientos y técnicas requeridos: 2 puntos.
 - Por cada master relacionado con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,50 puntos.
 - Por cada estancia formativa relacionada con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,50 puntos.
 - Por cada curso, con un mínimo de 10 horas, relacionado con los procedimientos y técnicas requeridos: 0,10 puntos.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION.

Actuará como comisión de valoración la designada mediante Resolución de 19 de septiembre de 2017, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), para la valoración de la bolsa de empleo temporal de la categoría de facultativo/a especialista de Obstetricia y Ginecología.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

Efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la relación provisional. En caso de no presentarse alegaciones o tras la resolución de las mismas, según el caso, la Comisión elevará a la Dirección de Recursos Humanos la lista definitiva de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, a los efectos oportunos.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán a favor del aspirante o de la aspirante mejor posicionado/a en la bolsa de empleo temporal de facultativo/a especialista en cardiología del CHGUV.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

El procedimiento finalizará con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones, fecha a partir de la que, las personas candidatas dispondrán de seis meses para retirar de las dependencias de la dirección de recursos humanos la documentación presentada para este procedimiento; transcurrido el indicado plazo será destruida.

SÉPTIMA.- REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.

La persona seleccionada, previa acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria suscribirá con el CHGUV el contrato laboral correspondiente al amparo de lo establecido en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La relación laboral que se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 3 de octubre de 2017

Director Gerente



D. Enrique Ortega González